

La Agencia de Protección de Datos determina la Comisión de Infracción Grave por el Ayuntamiento

Como informamos en su momento (20 y 27 de abril de 2014), tras la denuncia de CCOO sobre la instalación de cámaras de videovigilancia en las Juntas Municipales que pudieran infringir la norma, la Agencia Española de Protección de Datos resolvió incoar expediente por las instaladas en las Juntas de Salamanca y Barajas que finalmente ha terminado en la [resolución de la Directora de la Agencia, dictada el 7 de octubre](#) y comunicada a este sindicato el día 19, en la que declara que el Ayuntamiento cometió una falta grave, en la que le insta a demostrar que ha redireccionado las cámaras que ilegalmente captaban la vía pública y comunica al defensor del Pueblo tal resolución.

Recordamos que pese a que ya desde el inicio quedó claro que pese a que algunas de esas cámaras pudieran estar dirigidas a zonas donde se captaban imágenes de los tornos o relojes donde ficha la plantilla de esas juntas, el Ayuntamiento comunicó que la finalidad de todas las cámaras eran la vigilancia policial y, por tanto –añadimos nosotros-, no podían ser usadas esas imágenes en ningún caso en nada relacionado con lo laboral.

No obstante, hoy hemos sabido que la Agencia no ha autorizado esas cámaras por no responder su ubicación (interior) al objetivo de las mismas (vigilancia policial), demostrando que la preocupación y la denuncia del sindicato ante tales cámaras estaba justificada.